Resolución Ministerial

Lima, 20 JUN. 2016 N° 132-2016-PCM

VISTO: El Informe 139-2016-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 0182-2016-PCM/CONABI-P de la Presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016;

Que, con Resolución Ministerial N°294-2015-PCM, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2016, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el Decreto Legislativo N° 1104, que modifica la legislación sobre Pérdida de Dominio, crea la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI), adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de la recepción, registro, calificación, custodia, seguridad, conservación, administración, arrendamiento, asignación en uso temporal o definitiva y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado;

Que, la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, crea la Unidad Ejecutora "Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI)" en el Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo al presupuesto institucional de dicha entidad; asimismo, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, los recursos provenientes de la enajenación de activos y otros por pérdida de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1104, constituyen Recursos Determinados del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros y se incorporan en el presupuesto institucional de dicho Pliego en la Unidad Ejecutora Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI);

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 069-2013-PCM, que establece disposiciones relativas a la distribución del producto de la subasta realizada sobre bienes decomisados, declarados en pérdida de dominio o incautados, señala que luego de realizadas las acciones descritas en los artículos 1, 2 y 3 del citado Decreto, y en la eventualidad de existir excedentes de recursos, el Consejo Directivo de la CONABI podrá disponer su distribución entre las siguientes entidades vinculadas a la lucha contra el crimen organizado, corrupción y minería ilegal, según se describe: 25% para el Poder Judicial, 25% para el Ministerio Público, 25% para la Policía Nacional del Perú y 25% para las procuradurías públicas;

Que, mediante Memorándum N° 0182-2016-PCM/CONABI-P, la Presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) remite el Informe N° 050-2016-PCM/CONABI-PPT, mediante el cual sustenta la incorporación de saldos de balance 2015 en su presupuesto institucional por el monto de UN MILLÓN

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 499 438,00) que garantizarán las transferencias financieras a los pliegos 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y 007: Ministerio del Interior, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo 03 del Acta 60, así como lo señalado en el Acta 64 del Consejo Directivo de la CONABI que precisa que habiéndose vencido el plazo señalado en el Acta 63 para que las Entidades favorecidas remitan el sustento para tramitar la transferencia de los saldos de balance acordados, dichos saldos se mantendrán en la CONABI, y a la transferencia financiera autorizada en el año 2015 mediante Resolución Ministerial N° 238-2015-PCM;

Que, mediante Memorándum N° 142-2016-PCM/CONABI-ADM, la Responsable de la Unidad de Administración de la CONABI comunica al Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la CONABI, que los saldos de balance del año 2015 ascienden al monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 14/100 SOLES (S/ 1 608 543,14) en la Fuente de Financiamiento "5 Recursos Determinados", en congruencia con los montos registrados en la partida de ingresos 1.9.1.1.1.1 "Saldos de Balance" de la Unidad Ejecutora 015: CONABI;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, el subnumeral ii del literal a) correspondiente al numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, las trasferencias financieras entre entidades, donde se encuentra comprendida la Presidencia del Consejo de Ministros con cargo a los recursos que custodia y administra la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, la misma que será autorizada mediante resolución del Titular del Pliego y publicada en el diario oficial El Peruano, según lo indicado en el numeral 15.2 de la Ley en mención;

Que, mediante el Informe N° 139-2016-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros emite opinión favorable respecto a la solicitud de incorporación de mayores fondos públicos de la CONABI en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 015: CONABI del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, provenientes de los saldos de balance 2015, y a las transferencias financieras a favor de los pliegos 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y 007: Ministerio del Interior, las mismas que se encuentran autorizadas mediante el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1104, que modifica la Legislación sobre Pérdida de Dominio y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2012-PCM; el Decreto Supremo N° 069-2013-PCM que establece disposiciones relativas a la distribución del producto de la subasta realizada sobre bienes decomisados, declarados en pérdida de dominio o incautados; y, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para el año fiscal 2016, a favor de la Unidad Ejecutora 015: Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) hasta por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 499 438,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1.	Saldos de Balance	1 499 438,00
	TOTAL INGRESOS	**1 499 438,00**

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	015:	Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5003597:	Administración de Objetos, Instrumentos y Otros Generados por Comisión de Delitos en Agravio del Estado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES	
2.4 Donaciones y Transferencias	1 499 438,00
TOTAL EGRESOS	**1 499 438,00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 015: Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI), para que elabore la(s) correspondiente(s) "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 015: Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) de la Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 447 978,00) y del Pliego 007: Ministerio del Interior hasta por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 051 460,00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 069-2013-PCM.

Artículo 5.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 4 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 015: Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI), Actividad 5003597: Administración de Objetos, Instrumentos y Otros Generados por Comisión de Delitos en Agravio del Estado, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

Artículo 6.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 4 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 7.- Monitoreo

La Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas físicas y financieras, en el marco de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 8.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros